

MENDOZA, **8 de julio de 2021**

VISTO:

El Expediente E-CUDAP-CUY N° 18121/2021 caratulado: "Adquisición materiales eléctricos para Talleres - AV - FAD - "

CONSIDERANDO:

Que esta adquisición permite resolver el problema de seguridad de personas y maquinarias de funcionamiento eléctrico en edificio Talleres.

Que permitirá adecuar mínimamente instalaciones eléctricas reduciendo riesgo en áreas críticas mientras se reformula un trabajo integral de instalaciones eléctricas de ese Edificio.

Que los elementos adquiridos son necesarios en el contexto actual para mejorar protocolos de higiene y seguridad.

Que se han emitido informes pertinentes aconsejando la adjudicación con el visto favorable de la Secretaría Económico-Financiera.

Que, en función de los antecedentes expuestos, puede en consecuencia, darse curso aprobatorio al gasto con la afectación en la red presupuestaria prevista para este trámite.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante Resolución N° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar lo actuado en expediente E-CUDAP-CUY N° 18121/21 para adquirir materiales eléctricos destinado a los Talleres de esta Facultad, por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TRES CON DIEZ CENTAVOS (\$ 67.103,10).

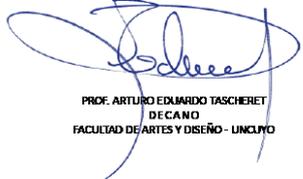
ARTICULO 2º.- Adjudicar el trámite de referencia y afectar el gasto a favor del proveedor y red programática que se indica a continuación:

PROVEEDOR	CUIT	ADJUDICADO	Afectación
ELECTRICIDAD MAZA S.R.L.	30-58710878-6	\$ 67.103,10	2.9.3

Red Programática: R.1100.010.001.000.16.37.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4

Resol. N° 324


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCUYO

2.-

ARTÍCULO 3º.- La presente compra se realizará en el marco del Plan de Modernización (Res. 324/2020-R) - Pago a proveedores sin orden de compra.

ARTICULO 4.- Remitir copia de la presente Resolución a Secretaría Económico Financiera, Dirección General Económico Financiera y Dirección de Contrataciones y Patrimonio de la Facultad.

ARTÍCULO 5º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4^{to}. considerando de la presente.

ARTICULO 6º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 324


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO